SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha	15 DE JULIO DE 2026
Número de Convenio	219 -2026		
Entidad estatal	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
ASOCIADO	FUNDACION AVANCEMOS – SERVICIOS INTEGRALES		
Nit o C.C.	NIT. 900.673.949-6		
Representante Legal	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO		
C.C.	C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Asociado	Calle 42 No. 71-20 Barrancabermeja - Santander Correo electrónico: administracion@avancemos.edu.co Teléfono: 3174353363		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	ANUAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PRESENTACIÓN EXITOSA DE LAS PRUEBAS SABER 11, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN EDUCATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LA FORMACIÓN DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL ASOCIADO: 1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio.		

	2. Aplicación de dos simulacros con el objeto de cualificar el estado actual de 58 estudiantes del sector educativo oficial del Municipio de Yondó pertenecientes al grado once que permita identificar las señales de riesgo educativo en los estudiantes, conocer más profundamente sus necesidades y por tanto postular estrategias de apoyo pertinentes de manera presencial. 3. Entrega de libro resumen con ejercicios para competencia y éxitos de los estudiantes de grado once dirigidos a 58 estudiantes del sector educativo oficial del Municipio de Yondó 4. Aplicación de dos (02) simulacros con el objetivo de diagnosticar los avances en desempeños de los estudiantes beneficiados en las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales, y competencias ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, se realizarán de manera presencial. 5. Realizar la preparación y adiestramiento de los estudiantes de 11º con personal docente idóneo y con experiencia en este tipo de actividad, en las fechas e intensidad horaria indicadas por el supervisor 6. Entrega de informes individuales e institucionales del análisis de los resultados de la prueba diagnóstica y de los simulacros 7. Entrega y socialización de resultados de los simulacros con la participación de miembros adscritos al asociado, personal de la oficina asesora de Educación. 8. Presentación de un informe Cuantitativo y Cualitativo de las Pruebas Diagnósticas y simulacros en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada Establecimiento Educativo, con el fin que se implementen estrategias de mejoramiento. 9. Presentación de informe de gestión que incluya el seguimiento de asistencia por institución educativa, registros fotográficos y muestras de las pruebas aplicadas a los estudiantes participantes. 10. El asociado deberá cumplir con sus aportes de la siguiente manera (lo siguiente teniendo en cuenta tanto las actividades establecidas inicialmente como ítems presupuestales, como las actividades que el asociado para generar un mayor bienestar general aporta de manera voluntaria y adicional).
3. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** sin exceder la vigencia 2026. El acta de inicio se suscribirá cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.

	Expedición del registro presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de las garantías a que haya lugar.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **NÚMERO:** SHM0000797 **FECHA:** 01 DE JULIO DE 2026 **VALOR:** SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE - $6.900.000
5. Valor	**DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.400.000).** DISCRIMINADOS ASI: **APORTE DEL MUNICIPIO:** : a) El municipio de Yondó aporta en dinero la suma de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.900.0000).** b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000).**
6. Forma de pago	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos por parte de la entidad y al correspondiente trámite administrativo, el MUNICIPIO entregará a la ESAL el aporte de la siguiente forma: **a)** Un único desembolso por el 100% del valor del aporte del Municipio equivalente a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.900.000), previa presentación del informe final de ejecución donde se evidencie todos los aspectos técnicos, financieros, contables y administrativos del objeto del convenio, autorizado por el supervisor, que será aprobado mediante suscripción del acta final y liquidación suscrita por el supervisor y el Asociado. Así mismo el soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal. **PARAGRAFO 1:** El MUNICIPIO DE YONDÓ, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO 2:** En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. **PARÁGRAFO 3:** En el valor del convenio se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 4:** El ASOCIADO deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro o factura. **PARÁGRAFO 5:** Para la suscripción del acta final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el convenio, presentadas previamente por cada asociado y demás documentos de soporte que sean necesarios. **PARÁGRAFO 6:** El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la ESAL favorecida con la adjudicación, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre los desembolsos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 7:** La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es de la ESAL por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.
7. Garantía	No se solicitaran garantías.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el asociado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales de la entidad	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio 2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	3. Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio. 5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 7. Notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás. 8. Realizar el pago al asociado previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 10. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
10. Obligaciones Generales del Asociado	1) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2) Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio. 4) Entregar oportunamente a la oficina de asesoría educativa en calidad de supervisor, los informes de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, cuando sean requeridos, referentes a la ejecución del presente convenio. Así como, presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. 5) Cumplir con el pago de los aportes a la Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad de la normatividad vigente. Si es mediante relación de contrato de trabajo o cuando la vinculación es por otro tipo de contrato legal vigente, no establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria con el personal a cargo de la entidad asociada, y allegar soportes de pagos a los aportes al SGSS. 6). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de materiales, lo cual lo realizara en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. 7). Controlar y realizar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente convenio. 8). Tener disponible toda la documentación relacionada con el convenio para que el Municipio, realice cualquier control y auditoria sobre el uso de los recursos. 9). Brindar los elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en

los términos señalados en el presente convenio.
10). Informar al Municipio sobre las eventuales irregularidades que se presenten en la prestación del servicio por las personas designadas y entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas por estas.
11). Las obligaciones que señalen la constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
13.) Presentar ante el municipio, en original la certificación respectiva expedida por la entidad bancaria o corporación, en la cual se especifique el número de cuenta, el nombre del titular, fotocopia del RUT y la certificación de aportes.
15.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas, mediante la prestación total y eficiente de las actividades del convenio, en la cobertura señalada, así como las demás señaladas en la propuesta presentada.
16.) EL ASOCIADO deberá desarrollar los alcances del presente convenio con personal idóneo y con experiencia en este tipo de actividades, los elementos necesarios como infraestructura académica y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio.
17.) El asociado deberá cumplir con la prestación de un informe cuantitativo y cualitativo en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada establecimiento educativo, con el fin de que se implementen estrategias de mejoramiento.
18.) El asociado deberá cumplir con las debidas socializaciones de resultados de las pruebas diagnosticadas y simulacros con los rectores en la que también haga presencia Secretaria de Educación.
19.) Participar una vez terminado el plazo, en la celebración del acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y los rendimientos.
20.) El asociado deberá garantizar la totalidad de docentes necesarios para el desarrollo de las sesiones de preparación de las pruebas saber.
21.) Manejar una contabilidad especifica de los recursos del convenio.
22.) Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente convenio.
23.) Presentar un informe final técnico, financiero y contable al Municipio sobre la ejecución de los alcances y actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto convenido donde este soportado el aporte realizado por el Asociado y el Municipio anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes.
24.) La preparación de los estudiantes para las pruebas saber, deberá llevarse a cabo por fuera de su calendario académico principal, por lo anterior, las sesiones se llevarán a cabo los días sábados de manera

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	presencial en los lugares destinados para tal fin por el asociado, salvo el simulacro que se realizará de manera presencial si las condiciones derivas de la pandemia lo permiten. Lo anterior, sin perjuicio que debido a situaciones académicas o administrativas la capacitación deba llevarse a cabo entre semana, sin interferir en normal desarrollo de la jornada académica de los alumnos. 25.) Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
1. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El asociado no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
2. Derechos del asociado	▪ Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados. ▪ El asociado puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.
3. Declaraciones del asociado	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el asociado es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
4. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), Decreto 092 de 2017 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
5. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del asociado derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el asociado se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el asociado se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del asociado o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el asociado como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
6. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL ASOCIADO debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del

	Código Civil.
7. Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el ASOCIADO. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
8. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
10. Lugar de domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL ASOCIADO
Original firmado YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Firmado digitalmente por Walter Enrique Aldana Romero Fecha: 2026.07.15 18:41:54 -05'00' Original firmado WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja Representante legal Fundación Avancemos S.I.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*Visto bueno*
Proyectó:	*María F. Ojeda/ Apoyo Oficina Jurídica*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva / Asesora Oficina Jurídica*	